MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

RESOLUCION I.M.F.M N° 1027 /2.016.-

Fernando de la Mora, 18 de abril *del 2016.-*

VISTO: La necesidad de **ADQUIRIR Y COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD Y ACCESORIOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL** en las calles de nuestra ciudad, y:----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA para la "PROVISION Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y ACCESORIOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando de fecha 18 de Abril de 2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 18 de Abril de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS						DISTRIBUIDORA PAULA	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora

1	46161509-9999	Reductores de velocidad. de Caucho reforzado comprimido. de 1m de largo. 35 cm de ancho y 5cm de altura. pintado en secciones de 25 cm en negro y amarillo	UNIDAD	450	UNIDAD	239.500	107.775.000
2	39111902-001	Letreros de señalización de lomadas de 2.5m de ALTURA. con caños de 1" y dimensión reglamentaria de 80cm x 80cm	UNIDAD	50	UNIDAD	250.000	12.500.000
3	39111902-001	Letrero de Señalización de Pare de 2.5M de Altura con caños de 1" y Dimensión reglamentaria 80cmx80 cm	UNIDAD	50	UNIDAD	250.000	12.500.000
4	39121502-001	Perno Punzón estallido. de acero reforzado de 15cm de largo por 1.5 cm de diámetro para fijación de reductores en sistema de perforación y sujeción neumático	UNIDAD	3600	UNIDAD	1.500	5.400.000
5	39111902-001	Tachas reflectivas comprimidas y fijación en perno de acero (Señalización Incandescente)	UNIDAD	50	UNIDAD	16.500	825.000
							139.000.000.-

Que, a través del dictamen N° 032/2016 de fecha 18 de Abril del 2016 la Asesoría Jurídica recomendó formalizar el contrato respectivo con la Empresa **"DISTRIBUIDORA PAULA", cuyo propietario es el Sr. Gerardo Rolando Arévalos,** para la adquisición de reductores de velocidad para esta ciudad y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

223

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación **DIRECTA PARA LA "PROVISION Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y ACCESORIOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL"** a la Empresa **"DISTRIBUIDORA PAULA"**, con R.U.C. 2193811-3, por un monto de Gs. 139.000.000.- (Ciento treinta y treinta y nueve millones) **IVA incluido**, , de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal